



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Notificación de resolución relativa a baja por inscripción indebida

Intentada la notificación de la resolución de inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Mecerreyes, sin que la misma haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su notificación mediante el presente edicto.

El expediente individual de la baja de oficio se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Mecerreyes en horario laboral de oficina.

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2013, se adoptó la siguiente resolución:

Primero. – Acordar el inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Mecerreyes de la persona que se relaciona a continuación.

Nombre: D. Nourdine Ngadi, con tarjeta de residencia X00693536Y.

Segundo. – Comunicar al afectado, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero. – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación al interesado o publicación en el tablón de edictos y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Cuarto. – Remitir en su caso, una vez llevados a cabo todos los trámites, copia al Consejo de Empadronamiento, del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Mecerreyes, a 22 de abril de 2013.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso